**Número:** DEC-2026-2522-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 21 de Octubre de 2026

**Referencia:** SUBROGANCIA

**VISTO:** La actuación electrónica Nº E3-2024-12594-Ae-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia el pago de la Bonificación por Subrogancia, de la agente Norma Liliana Soler, DNI Nº 24.787.676, en virtud a que por Disposición Nº 184/24 de la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, se la dejó a cargo del Registro Civil de Quitilipi, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; y desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y asimismo, la designación en tal carácter a la agente Norma Liliana Soler, DNI Nº 24.787.676, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b) - C.E.I.C. Nº 1015-00 - Jefe Departamento -"Oficina Registro Civil de Quitilipi - en el programa 14 - Asuntos Registrales - Subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - C.U.OF. Nº 75 - Registro Civil de Quitilipi - jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.- y en el marco de los lineamientos del Anexo - punto 2 - Gastos de Personal - apartado c) del Decreto N° 211/2020, y la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y requerirá el refrende en Acuerdo General de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad

de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Norma Liliana Soler, DNI Nº 24.787.676, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la bonificación a reconocer y otorgar, implicó e implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme al ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la agente Norma Liliana Soler, DNI Nº 24.787.676, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC Nº 1015-00- Jefe Departamento - “Registro Civil de Quitilipi”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto Nº 1657/2025 -t.v.-, en el programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 -Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF Nº 75 - Registro Civil de Quitilipi de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 2º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Norma Liliana Soler, DNI Nº 24.787.676, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - C.E.I.C. Nº 1015-00 - Jefe Departamento -“Registro Civil de Quitilipi”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto Nº 1657/25 -t.v.-, en el programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF Nº 75 - Registro Civil de Quitilipi de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 3º:** Reconócese a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, y desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, a la agente Norma Liliana Soler, DNI Nº 24.787.676, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - C.E.I.C. Nº 1015 -00 -Jefe Departamento- "Registro Civil de Quitilipi", en el Programa 14 -Asuntos Registrales-subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 -Dirección y Coordinación -C.U.OF. Nº 75 - Registro Civil de Quitilipi de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 4º:** Otórgase a partir del 01 de enero de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, a la agente Norma Liliana Soler, DNI Nº 24.787.676, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3 -personal administrativo y técnico- apartado b) - C.E.I.C. Nº 1015-00 - Jefe Departamento - "Oficina Registro Civil de Quitilipi", del programa 14 - Asuntos Registrales - subprograma 1 - Registro Civil - actividad específica 1 -Dirección y Coordinación -CUOF Nº 75 -Registro Civil de Quitilipi de la jurisdicción 3 -Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

**Artículo 5º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada, implicó e implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a la agente Norma Liliana Soler, DNI Nº 24.787.676, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3 -personal administrativo y técnico - apartado c) -C.E.I.C. Nº 1017 - profesional 6 - grupo 6 - y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - C.E.I.C. Nº 1015-00 - Jefe Departamento - "Oficina Registro Civil de Quitilipi" del Programa 14 -Registro Civil - actividad específica 1 - Dirección y Coordinación - C.U.OF. Nº 75 - Registro Civil de Quitilipi de la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 02 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Título Profesional del (20,50%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º último párrafo del Decreto Nº 1441/93-t.v.-

**Artículo 7º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos del Anexo - punto 2 - Gastos de Personal - apartado c) del Decreto N° 211/2020, y la Bonificación por Dedicación se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.21 09:04:23 ART